



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2019-00324-00
Sustanciación. 157

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NORALBA CASTAÑO GODOY

DEMANDADO: JOSÉ ARLES OSPINA CARDONA

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).

Frente a la solicitud de conversión de títulos a órdenes de éste proceso, El Despacho ordena la conversión de títulos al Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarca Quindio, para el proceso radicado al 631303112-001-2015-00116-00, hasta la concurrencia del crédito reportado por dicho Juzgado (Anexo 22), una vez en forme el presente auto se procederá con ello.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 64
DEL 04 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1619b5b8ba8fa36605782b8c3740cbd0ea236906de17db6f33e5570251efed**
Documento generado en 03/05/2022 04:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>